



INFORMATIVO DGGPR N° 5/2020

Asunción, 01 de octubre de 2020

En el marco del Decreto N° 3264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469/2020 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020" en su Anexo A "Guía de normas para los procesos ...," Capítulo 03-03 PLANIFICACION OPERATIVA, **Art. 50 Plan Operativo Institucional.** *Las Municipalidades y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, sin perjuicio de que se observen sus leyes orgánicas y demás normas específicas, implementarán las herramientas de programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Institucionales (POI) correspondiente a los créditos presupuestarios provenientes del Estado, con los procedimientos detallados en este Decreto y de manera gradual según el cronograma establecido por la STP",* la Dirección General de Gestión por Resultados comunica cuanto sigue:

1. Los Gobiernos Municipales que integrarán el proceso gradual de implementación de las herramientas de planificación son los siguientes:

Orden	Municipalidades	Departamentos
1	Municipalidad de Puerto Casado	Alto Paraguay
2	Municipalidad de Iruña	Alto Paraná
3	Municipalidad de Iguazú	Alto Paraná
4	Municipalidad de Naranjal	Alto Paraná
5	Municipalidad de Minga Guazú	Alto Paraná
6	Municipalidad de Ciudad del Este	Alto Paraná
7	Municipalidad de Capitán Bado	Amambay
8	Municipalidad de Filadelfia	Boquerón
9	Municipalidad de Loma Plata	Boquerón
10	Municipalidad de Caaguazú	Caaguazú
11	Municipalidad de Yhú	Caaguazú
12	Municipalidad de Juan Manuel Frutos	Caaguazú
13	Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López	Caaguazú
14	Municipalidad de Carayao	Caaguazú
15	Municipalidad de Fulgencio Yegros	Caazapá
16	Municipalidad de General H. Morínigo	Caazapá
17	Municipalidad de Ñemby	Central
18	Municipalidad de Luque	Central
19	Municipalidad de Mariano Roque Alonso	Central
20	Municipalidad de Lambaré	Central
21	Municipalidad de Loreto	Concepción
22	Municipalidad de Barreto	Concepción
23	Municipalidad de Yby Yau	Concepción
24	Municipalidad de Encarnación	Itapúa
25	Municipalidad de San Juan del Paraná	Itapúa

26	Municipalidad de Pirapo	Itapúa
27	Municipalidad de Jesús	Itapúa
28	Municipalidad de Cambyreta	Itapúa
29	Municipalidad de San Ignacio	Misiones
30	Municipalidad de Santa Rosa	Misiones
31	Municipalidad de Mayor Martínez	Ñeembucú
32	Municipalidad de Desmochados	Ñeembucú
33	Municipalidad de Laureles	Ñeembucú
34	Municipalidad de Alberdi	Ñeembucú
35	Municipalidad de Paraguari	Paraguari
36	Municipalidad de Pirayú	Paraguari
37	Municipalidad de Itacurubi del Rosario	San Pedro
38	Municipalidad de Lima	San Pedro
39	Municipalidad de Tacuati	San Pedro
40	Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray	San Pedro
41	Municipalidad de Caacupé	Cordillera
42	Municipalidad de Tobati	Cordillera
43	Municipalidad de Atyra	Cordillera
44	Municipalidad de Villarrica	Guaira
45	Municipalidad de Mbocayaty del Guairá	Guaira
46	Municipalidad de Paso Yobay	Guaira
47	Municipalidad de Villa Hayes	Presidente Hayes
48	Municipalidad de Nanawa	Presidente Hayes
49	Municipalidad de Salta del Guaira	Canindeyú
50	Municipalidad de Curuguaty	Canindeyú

Es importante mencionar que el cronograma establecido por la STP afecta a una mínima cantidad de municipios atendiendo la situación de Emergencia Sanitaria por la que atraviesa nuestro país y que afecta al que hacer de las funciones de cada entidad.

2. Para este proceso, éstos municipios deberán contar con usuarios responsables de carga en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR):

-Para designación de usuarios nuevos, estos deberán ser designados y comunicado a la STP por nota de la máxima autoridad institucional a la dirección de correo electrónico **mesadeentrada@stp.gov.py**, con nombre, apellido, cédula de identidad, cargo, dirección de correo electrónico institucional (gov.py) y un número de teléfono.

-Para los funcionarios que ya cuentan con usuarios de acceso al SPR, se requerirá de un correo de la máxima autoridad confirmando la designación del mismo para la carga de datos en el SPR.

3. La declaración de avances será reportada en el módulo de monitoreo de planes del SPR en el Tablero de Control, teniendo como primer vencimiento en un plazo máximo de diez (10) días corridos posteriores al vencimiento al mes noviembre, y el segundo a los diez (10) días corridos posteriores al vencimiento del mes de diciembre.

Para más información puede enviarnos un correo a dggpr@stp.gov.py, o llamar al 450- 422, int. 115 o al 021 -443414 Dirección General de Gestión por Resultados.